



GERENCIA
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2216-0700, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

9 de noviembre de 2023

Señores
BANCOS COMERCIALES Y CASAS DE CAMBIO
Toda la República

CIRCULAR No. G-17/2023

Estimados señores:

El Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), con la finalidad de ampliar lo dispuesto en la Normativa Complementaria al Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas, aprobó la Resolución No.193-5/2023 del 18 de mayo de 2023, con el objetivo de asegurar a los agentes cambiarios (Bancos Comerciales y Casas de Cambio), un monto total de hasta USD2,000,000.00 diarios para garantizar la atención de la demanda de divisas por montos menores a USD10.0 miles.

Los agentes cambiarios, son los responsables de administrar y atender de manera ordenada, gradual y equitativa, las necesidades de los pequeños demandantes de divisas.

En atención a lo anterior, se les instruye para que, a partir de la fecha de esta circular, mantengan una constante y efectiva estrategia de comunicación con sus clientes y público en general, informando sobre las opciones (ventanilla, canales electrónicos de atención, entre otros) para obtener montos menores de divisas.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

Cf: Lic. Rebeca P. Santos, Presidenta BCH
Lic. Joselito Vega Zaldivar, Subgerente Técnico BCH
Lic. Karen Ondina Navarrete Padilla, Jefe Departamento de Operaciones Cambiarias a.i. BCH